

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Incidente de Desacato
Rad. 1100131-10-027-2019-00821-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril dos mil veintiunos (2020).

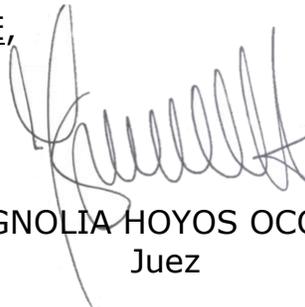
Teniendo en cuenta lo reglado por los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, y para atender las solicitudes radicadas por correo electrónico el 12 de marzo y 20 de abril de 2021 el despacho dispone requerir a:

JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO con cedula de ciudadanía N° 80.414.069, DANILO VALLEJO GUERRERO con cedula de ciudadanía 19.379855 y CESAR ALFONO GRIMALDO DUQUE en calidad de Gerente Regional Bogotá D.C., Vicepresidente de Salud y Director de Prestaciones Económicas respectivamente de la NUEVA EPS S.A. o por quienes hagan sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho horas (48) horas siguientes a la notificación respectiva, se pronuncie sobre el cumplimiento de la orden emitida mediante sentencia de tutela de 20 de noviembre de 2019 y confirmada parcialmente por la sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá el 13 de diciembre de 2019 ante acción de tutela interpuesta por el señor NESTOR JULIO DUQUE LEE identificado con la C.C. 3.085.972 o sobre las razones de hecho y de derecho que han cursado para su incumplimiento a la fecha.

No obstante, lo anterior en caso de desconocer el contenido de la sentencia 20 de noviembre de 2019 y su confirmación parcial el 13 de diciembre de 2019 por la sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, me permito enterarlos de las mismas y para el efecto adjunto las copias respectivas.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez